



ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto **DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA PROVINCIAL N° 40 TRAMO 2: Calle San Juan (Pr 10+925) - Calle Gral. Paz (Pr 25+322)**, Partido de Merlo y Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, bajo el expediente: EX-2021-18647848- -GDEBA-DVMIYSPGP.

I. OBJETIVO DE LA OBRA

El proyecto prevé obras de ampliación de capacidad y mejora del nivel de servicio sobre el trazado existente, en una longitud total de 14.397 m.

La obra brindará un importante beneficio a los usuarios de la vía y la comunidad circundante mejorando las condiciones de transitabilidad sobre una vía con alta densidad de tránsito que constituye el principal eje de vinculación intercomunal. También se producirá un aumento en la seguridad vial, al elevar la categoría de la vía, mediante la gestión de intersecciones, cruces peatonales semaforizados de dos tiempos, señalización horizontal y vertical, además de la seguridad física y patrimonial mediante la ampliación y puesta en valor del sistema de iluminación de calzadas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO *(transcripta del EsIA)*

A) Ubicación de la obra

El presente proyecto hace referencia al Tramo 2 que se extiende desde la calle San Juan (Pr 10+925) en Marcos Paz, hasta la calle Gral. Paz (25+322) del municipio Merlo, comprendiendo así una longitud de 14.397,00 m. Las obras previstas se desarrollarán en su totalidad dentro de la zona de camino existente, y cuyas Coordenadas Geográficas de inicio y fin son:

RP N° 40 INICIO: Lat. S = 34°46'33.18"S; Long O =
58°49'38.89" ORP N° 40 FINAL: Lat. S = 34°40'3.00"S; Long
O = 58°44'37.10"O

B) Descripción técnica

La intervención integral de la Ruta Provincial N° 40 prevé obras de ampliación de capacidad y mejorado del nivel de servicio sobre el trazado existente, en una longitud total de 14.397 m.



El nuevo camino quedará conformado por 2 calzadas de 7,30m de ancho cada una, con un separador central cuyo ancho irá variando según la necesidad de espacio. En algunos sectores se repavimentará la calzada existente y se construirá una nueva calzada paralela a esta. En otros sectores se demolerá la calzada existente para construir una nueva. En aquellos sectores donde ya cuenta doble calzada se realizarán tareas de bacheo.

El nivel de intervención de obra básica variará conforme se deba construir una calzada nueva o intervenir la ya existente. En estas tareas a llevar adelante, se afectarán plazas y espacios públicos, mobiliario urbano, monumentos, e infraestructura deportiva y recreativa.

Obra Básica para calzada nueva:

Cada calzada tendrá un ancho de 7,30m y una pendiente transversal del 1,5%.

Estructura:

- Pavimento de Hormigón Simple H30 de 0,20m de espesor y 7,30m de ancho.
- Film de polietileno de 200 μ .
- Base de Estabilizado Granular de 0,20m de espesor.
- Sub Base de Suelo Cal con 5% de CUV, de 0,30m de espesor.
- Sub Rasante Perfilada y Compactada en 0,20m de espesor y VS>5%.

En un tramo a definir de 100m de longitud en reemplazo del film de polietileno, se propone colocar como tramo experimental un geotextil no tejido para evaluar su desempeño.

Obra Básica para calzada existente:

Se ha previsto la repavimentación con un pavimento de Hormigón Simple apoyado sobre la calzada existente, previo la ejecución de un fresado y construcción de cuña asfáltica para corrección de pendiente transversal. Esta metodología corresponde al tipo White-topping. La pendiente transversal será de 1,5%, pendiente usual en pavimentos de hormigón.

Estructura:

- Fresado del pavimento asfáltico existente en un espesor de 0,05 m en 4,70 m de ancho, para irrectificando la pendiente transversal del camino llevándola a 1,5%.
- Construcción de una cuña asfáltica, para así completar el galibo y que la pendiente transversalsea del 1,5% en una sola dirección.
- Pavimento de Hormigón Simple H30 de 0,20m de espesor y 7,30 m de ancho, apoyada sobre lasuperficie anterior.

Eje calzada existente H30 FRESADO Cuña Asfáltica.

Se deberá prever un bacheo del orden del 3% y la mezcla asfáltica para la ejecución de la cuña se elaborará con el RAP producto del fresado en un 30% máximo, y será una mezcla que deberá cumplir las características de Base Granular Asfáltica, con un asfalto de diseño de características CA 30.



La Obra Básica, ya sea para calzada nueva o existente va variando su posición a lo largo del recorrido. A tal efecto se la dividió en los siguientes sectores:

Sector N°6: desde calle SAN JUAN hasta calle MISIONES.

- Progresivas 10+925 a 11+427. L= 502m
- Calzada Actual: consta de una calzada de pavimento asfáltico de 7,30 metros de ancho sin cordones.
- Calzada Proyectada: en este caso se demolerá la calzada existente (que está ubicada en el centro) y se realizará pavimento nuevo, que quedará conformado por 2 calzadas de 7,30m con cordón integral y separador central de 1,00m.

Sector N°7: desde MISIONES hasta calle LOZANO.

- Progresivas 11+427 a 11+825. L= 398m
- Calzada Actual: consta de una calzada de pavimento asfáltico de 7,30 metros de ancho sin cordones.
- Calzada Proyectada: se repavimentará la calzada existente y se construirá una nueva calzada paralela a esta sobre el lado izquierdo. El nuevo camino quedará conformado por 2 calzadas de 7,30m con cordón integral con un separador de 0,30m.
- La nueva calzada ocupa la zanja actual, la cual será entubada (\varnothing 1,20 m).

Sector N°8: desde LOZANO hasta calle SANTANDER.

- Progresivas 11+825 a 17+168. L= 5.343m
- Calzada Actual: consta de una calzada de pavimento asfáltico de 7,30 metros de ancho sin cordones.
- Calzada Proyectada: se repavimentará la calzada existente y se construirá una nueva calzada paralela a esta sobre el lado derecho. El nuevo camino quedará conformado por 2 calzadas de 7,30m con cordón integral con un separador de 3,00m.
- En progresiva 12+100 (Av. García) se realizarán dársenas para facilitar el giro hacia el cruce de las vías. Por otro lado, se realizará una rotonda en dicha avenida y la calle colectora.
- En progresiva 12+464, se ampliará la longitud de la alcantarilla acorde a la nueva sección de camino proyectada.

Sector N°9: desde SANTANDER hasta calle URIARTE.

- Progresivas 17+168 a 18+185. L= 1.017m
- Calzada Actual: consta de una doble calzada de pavimento de hormigón con cordones integrales de 7,00 metros de ancho cada una y separador central de 1,00m de ancho.
- Calzada Proyectada: se realizará sobre la calzada existente tareas de bacheo de hormigón.

Sector N°10: desde URIARTE hasta calle MUJICA.



- Progresivas 18+185 a 22+288. L= 4.103m
- Calzada Actual: consta de una calzada de pavimento asfáltico de 7,30 metros de ancho sin cordones.
- Calzada Proyectada: se repavimentará la calzada existente y se construirá una nueva calzada paralela a esta sobre el lado derecho. El nuevo camino quedará conformado por 2 calzadas de 7,30m con cordón integral con un separador de 1,00m.

Sector N°11: desde calle MUJICA hasta calle Gral.PAZ.

- Progresivas 22+288 a 25+322. L= 3.034m
- Calzada Actual: consta de dos calzadas de pavimento asfáltico de 7,00 metros de ancho con cordón cuneta.
- Calzada Proyectada: se realizarán trabajos de bacheo y fresado sobre la calzada existente y luego se le colocará una carpeta asfáltica de 0,05m de espesor. Se reconstruirán los sectores de cordón cuneta que se encuentren en mal estado. No habrá intervenciones sobre la línea municipal. No se afectará a frentistas, dado que la obra se desarrolla dentro de la zona de camino.

El proyecto contempla:

- Iluminación
- Semaforización
- Señalamiento horizontal y vertical
- Obras complementarias y de seguridad
- Demolición y retiro de pavimento rígido.
- Utilización de mezcla asfáltica para reconfiguración de gálibo (incluye riego de liga). Se construirán concretos asfálticos en caliente, densamente graduados, con o sin aportes de RAP. El espesor mínimo compactado de acuerdo a lo establecido, en esta especificación, será el indicado en los Perfiles Transversales Tipo y se construirá en una sola capa.
- Utilización de mezcla asfáltica para bacheo: este trabajo consiste en el relleno de depresiones y baches existentes con mezcla bituminosa preparada en caliente, previa ejecución de un riego de liga. Previo a la ejecución de las capas asfálticas y con la suficiente antelación, deberá efectuarse la reparación de los baches existentes en el pavimento asfáltico actual.
- Pavimento de hormigón simple (H30) de 0,20m de espesor con cordón integral. Bacheo de losas de hormigón en 0,20m de espesor.
- Limpieza y perfilado de zanjas de desagüe.
- Reubicación de alcantarillas de accesos a propiedades frentistas.

Obras hidráulicas:

- En progresivas +12.900m y +18.850m se prolongarán las alcantarillas existentes según el nuevo ancho de calzada proyectado.
- Se reemplazarán las barandas peatonales existentes por defensa vehicular de H⁰ A⁰ y se agregarán sectores de defensa vehicular metálica, estas tareas deberán ejecutarse para realizar un "Reemplazo de defensas y mantenimiento rutinario".



- El aumento de superficie impermeabilizada de la segunda calzada en los tramos a construir la misma tendrá los estudios de caudales previstos y obras de arte a realizar para un correcto funcionamiento hidráulico.
- Se realizará el mantenimiento y readecuación de las obras de arte hidráulicas a los fines de soportar periodos de lluvias extraordinarias máximas e inundaciones a realizar en cada uno de los puentes y alcantarillas según el procedimiento indicado en el Manual para Inspecciones Rutinarias de Puentes y Alcantarillas en Servicio de la DVBA.
- **Desagües pluviales:** El proyecto contempla la construcción de sumideros junto al nuevo pavimento y su conexión con el conducto colector Ø 1,20 m ubicado debajo de la calzada. El proyecto ha considerado las pendientes naturales del terreno y zanjas existentes con la finalidad de asegurar el adecuado escurrimiento de los excedentes pluviales.
- **Plan de forestación:** La forestación del área de obra, adquiere relevancia y proporciona múltiples beneficios y servicios para su área de influencia. Conforme el relevamiento realizado se verán afectados aproximadamente 2700 ejemplares, que serán sustituidos conforme se desarrolla en el Plan de Forestación.

III. VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES

A continuación, se transcriben aquellas actividades y acciones susceptibles de producir algún tipo de alteración identificadas en el EslA, bien sea de naturaleza perjudicial o beneficiosa, según se produzcan durante la etapa constructiva, o durante la etapa de operación de la traza.

Etapa de Construcción

1. Montaje y Funcionamiento del Obrador:

- Implantación de la infraestructura Uso de equipos y maquinaria pesada Movimiento de vehículos y personal
- Acopio y utilización de materiales e insumos Generación de ruidos y vibraciones
- Generación de emisiones gaseosas y material particulado Generación de residuos domiciliarios y efluentes Generación de residuos especiales
- Derrame de sustancias contaminantes Contratación de mano de obra local

2. Construcción de Paquete Estructural, Calzada de Hormigón y Obras Complementarias:

- Demolición del pavimento existente y limpieza de terreno
- Construcción del paquete estructural y ejecución de la carpeta de rodamiento.
- Realización de obras complementarias (cordón cuneta, veredas, sumideros y alcantarillas, semáforos, iluminación, etc.)
- Uso de equipos y maquinaria pesada Movimiento de vehículos y personal Generación de ruidos y vibraciones



- Generación de emisiones gaseosas y material particulado Generación de residuos domiciliarios y efluentes Generación de residuos especiales
- Contratación de mano de obra local

3. Transporte de Insumos, Materiales y Equipos:

- Movimiento de vehículos y personal Generación de ruidos y vibraciones
- Generación de emisiones gaseosas y material particulado Derrames de hidrocarburos
- Contratación de mano de obra local

4. Desmovilización del Obrador y Cierre de Obra:

- *Movimiento de vehículos y personal Limpieza y restauración del sitio Generación de ruidos y vibraciones*
- *Generación de emisiones gaseosas y material particulado Generación de residuos domiciliarios y efluentes Generación de residuos especiales*
- *Contratación de mano de obra local*

Etapa de Operación

1. Proceso de Mantenimiento:

- *Mantenimiento de señalización*
- *Limpieza de cunetas y alcantarillas*
- *Movimiento de vehículos y personal*
- *Generación de ruidos y vibraciones*
- *Generación de emisiones gaseosas y material particulado*
- *Generación de residuos domiciliarios y efluentes*
- *Generación de residuos especiales*
- *Contratación de mano de obra local*

2. Funcionamiento del Sistema Vial - Tránsito:

- Funcionamiento del sistema vial local
- Tránsito de largo y mediano recorrido
- Generación de ruidos
- Generación de emisiones gaseosas
- Intrusión visual de la vía

A) Factores del Medio Afectados

Las actividades y acciones del proyecto, tanto en la etapa constructiva como operativa, presentan afectaciones sobre el medio natural y el medio antrópico.



Sobre el **medio natural** los factores del medio que sufrirán los efectos de las actividades son: calidad de aire; calidad de agua superficial; calidad de agua subterránea; calidad de suelos; escurrimiento superficial, flora y fauna.

En cuanto al **medio antrópico**, los factores estudiados son los siguientes: paisaje (estético); actividades económicas (industriales, comercios y servicios, cuentapropismo asociado); sistema vial (transporte liviano y pesado); generación de expectativas (estilo de vida); seguridad de operarios y seguridad de las personas.

B) IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

Se expone a continuación un resumen de los impactos más significativos (negativos altos a medios, y positivos) basados en la matriz de Calificación Ambiental (CA) presentada en el Capítulo 4 "Identificación y Valoración de Impactos Ambientales", la cual presenta la valoración cuantitativa de los impactos analizados.

Impactos negativos

En la **etapa constructiva** los impactos negativos de mayor jerarquía se darán sobre: el aire, suelo, actividad económica, calidad de vida, el paisaje estético, seguridad de las personas, infraestructura y servicios.

La visualización de la Matriz permite apreciar que en la actividad 1 (Montaje y Funcionamiento del Obrador) los impactos negativos de mayor jerarquía se darán sobre el aire y la infraestructura y servicios, vistos como aspectos del medio natural (particularmente la Flora) y del medio antrópico, respectivamente. A su vez, se han identificado y evaluado otras afectaciones negativas directas producto del uso de equipos y maquinaria pesada, y del movimiento de vehículos y personal sobre la calidad de aire, por la generación de emisiones gaseosas y material particulado.

Por otro lado, la actividad 2 (Construcción de Paquete Estructural, Calzada de Hormigón y Obras Complementarias) posee acciones que se destacan por la capacidad de producir los efectos negativos más importantes sobre el ambiente (en comparación con las otras tres actividades evaluadas para la Etapa Constructiva del proyecto), siendo éstas: la construcción del paquete estructural y carpeta de rodamiento, y la ejecución de obras complementarias. Las acciones indicadas producirán alteraciones negativas de importancia sobre los factores del componente suelo, en el medio natural, y paisaje (estético) en el medio antrópico. En cuanto a los impactos medios, éstos están asociados a las acciones de: demolición de calzada existente y limpieza de terreno, la apertura de Caja, la subbase de suelo seleccionado, la generación de emisiones gaseosas y material particulado, y la generación de residuos, afectando principalmente al medio natural.

Por último, el resto de las actividades (3 y 4) no presentan impactos negativos significativos, dada la baja calificación de los impactos sobre los demás componentes.

En cuanto a la **etapa de operación**, no se identifican impactos negativos altos o moderados.

Impactos positivos



Por otra parte, en la **etapa de construcción** se identificaron impactos de carácter positivo sobre la Actividad Económica, relacionados con la contratación de mano de obra local y la generación de expectativas (estilo de vida) para cada una de las actividades desarrolladas en el proyecto. Conforme a lo anterior se han identificado impactos en el medio natural sobre la calidad de suelo, flora y fauna, y paisaje, producto de la limpieza y restauración de predios durante la actividad de desmantelamiento de obrador.

En la **etapa de funcionamiento** se identifican principalmente impactos positivos sobre el medio antrópico, relacionados con mejoras en la conectividad local, en las condiciones de seguridad y continuidad del sistema vial, así como beneficios de los procesos de mantenimiento como ser; limpiezade cunetas, sumideros y alcantarillas, y señalización de la calzada.

Observaciones del cuerpo evaluador:

Haciendo referencia a los impactos presentados en el EsIA (Capítulo 4 “Identificación y Valoración de Impactos Ambientales”) particularmente en la Actividad 2, asociados a las obras hidráulicas (conducción longitudinal de los excedentes pluviales, a la cuenca del Arroyo el Pantanoso y Arroyo Laferrere) y a la construcción de sumideros junto al nuevo pavimento y su conexión con el conducto colector existente, tal como son mencionados en el Capítulo 2 “Descripción de Proyecto”, estos se abordan de manera general, carente de su valorización. Asimismo, la acción “apertura de caja (excavación en caja)” si bien ha sido considerada en la Matriz de impactos, la misma no se menciona en la descripción de impactos del citado capítulo. Por ello, siendo que dichas acciones se ponderan por este cuerpo evaluador comode alta a moderada valoración negativa, para abordar a las mismas, se deberán considerar las medidas mitigatorias y de gestión ambiental particulares en el desarrollo de las obras.

IV. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

En el capítulo 5 del EsIA se proponen una serie de Medidas de Mitigación, con relación a los probables impactos ambientales y sociales identificados y valorados en el Capítulo 4 de “Identificación y valoración de Impactos Ambientales”. A continuación, se presentan las medidas de mitigación a aplicar:

MIT 1: Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada

MIT 2: Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado, Ruidos y

Vibraciones MIT 4: Control de la Correcta Gestión de Residuos Tipo Sólidos

Urbanos y Especiales MIT 4: Control de la Correcta Gestión de Efluentes

Líquidos

MIT 5: Control de Excavaciones, Remoción de Suelo y Cobertura

Vegetal MIT 6: Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos

MIT 7: Forestación y revegetación



MIT 8: Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias

Ambientales MIT 9: Control de la Señalización de la Obra

MIT 10: Ordenamiento de la circulación

MIT 11: Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra

A) Consideraciones y Medidas de Mitigación Específicas para el Medio Antrópico

Hay acciones que resultan de fundamental importancia durante la operación del Proyecto si se quiere evitar el establecimiento de condiciones indeseadas y lograr la máxima efectividad de este.

En este punto se desarrollan algunas medidas de mitigación correspondientes a cada uno de los componentes de los factores afectados del Medio Antrópico.

→ Población

- Control de notificaciones a los pobladores
- Control del desempeño ambiental de la obra

→ Afectación de Actividades Productivas y Comerciales

- Industriales, Comercio y Servicios

→ Infraestructura y Servicios

- Sistema Vial (Vías de Comunicación), Transporte Liviano y Pesado (Redes de Transporte), Salud, Sistema Sanitario y Educación

→ Calidad de Vida

- Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud Poblacional, Infraestructura Sanitaria, Proliferación de Vectores, Residuos sólidos)
- Seguridad de los Operarios y Seguridad de las Personas (Plan de Evacuación)

→ Histórico y Cultural

- Paisaje (Estético)
- Restos Arqueológicos (Revalorización Cultural)

V. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL

El EsIA evaluado presenta en el Capítulo 6 el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS), el cual establece los objetivos, estrategias, criterios y procedimientos necesarios para asegurar la sustentabilidad del Proyecto, la protección y seguridad ambiental de las poblaciones involucradas y del ambiente intervenido, que puedan derivar de la etapa de construcción y operación de la obra.

Dicho Plan consta de los siguientes programas:

1. Programa: Permisos Ambientales
2. Programa de Monitoreo Ambiental

2.1. Sub-Programa de Contaminación de Agua-Aire-Suelo-Ruidos y Vibraciones

3. Programa de Manejo de obradores
4. Programa de Manejo de tránsito
5. Programa de Manejo de equipos, maquinarias y herramientas
6. Programa de Control de Señalización de la obra
7. Programa de Manejo de demoliciones y escombros
8. Programa de Manejo de desvíos
9. Programa de Manejo de residuos
10. Programa de Protección de la vegetación

10.1. Subprograma de Protección del Suelo y Agua

11. Programa de Protección de patrimonio cultural en caso que durante la ejecución de obra se halle algo inusual
12. Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
13. Programa de Seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene
14. Programa de Control Ambiental de la obra
15. Programa de Comunicaciones a la Comunidad
16. Programa de Restauración Ambiental

Se comparten las medidas de mitigación y los lineamientos mínimos de los Programas indicados en el EsIA para ser aplicados en la gestión ambiental del proyecto. Complementariamente a lo presentado deberá darse cumplimiento a los siguientes condicionamientos del presente informe:

VI. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

Previo al inicio de las obras la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) deberá cumplimentar ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires los siguientes requerimientos:

1. Comunicar con una antelación de 15 días ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires sobre la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.
2. Presentar el Plan de Gestión Ambiental y Social específico, que contenga las recomendaciones establecidas en el EsIA y los requerimientos y observaciones aquí desarrolladas:



- a) Se deberá desarrollar un **Programa de Medidas de Mitigación** en particular, para el proyecto propuesto de ampliación de capacidad y mejora del nivel de servicio sobre el trazado existente de la Ruta Provincial N°40. Las mismas apuntarán a **evitar, prevenir, corregir y compensar** los impactos negativos identificados en el proyecto tanto los considerados en el EsIA como aquellos observados en la presente evaluación. Es decir, deberán contener las medidas enunciadas en el Capítulo 5 y además, medidas específicas no contempladas en el mismo, como lo son aquellas referidas a las *Obras Hidráulicas, Desagües Pluviales y Alcantarillas*.
- b) El **Programa de Monitoreo Ambiental**, deberá contemplar en el Subprograma Contaminación del Agua, el monitoreo de la calidad de las aguas superficiales, en el cual se deberá definir los parámetros a monitorear, frecuencia y puntos de muestreo, siendo uno de los sitios a considerar, el cruce del arroyo el Pantanoso sobre la traza, ubicado entre las calles Saavedra Lamas y Eva Duarte.
- c) Se deberá incorporar un **Programa de Afectación a Servicios Públicos e Infraestructura**, que incluya los procedimientos (remoción y/o relocalización) escritos a seguir ante interferencias con infraestructura preexistente, en uso o desuso. Asimismo, deberá realizar las gestiones y consultas pertinentes a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos. Contar además con los avisos y/o autorizaciones pertinentes. Toda la documentación deberá constar en obrador.

Dichos Programas y Plan deberán estar rubricados por los profesionales intervinientes, los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Organismo. Los Programas que el PGAYs contemple, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.

3. **Comunicar** con debida antelación a los municipios de Merlo y Marcos Paz sobre las intervenciones y obras a realizar. Debiendo contar con los correspondientes permisos y/o autorizaciones que la autoridad municipal determine.
4. Implementar **acciones de divulgación** hacia la población del área de influencia, en los medios de comunicación local de mayor alcance, como así también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones informativas; donde se deberá comunicar las demoras e interrupciones en los accesos y demás actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias que puedan alterar el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales, industriales y de la población en general.
5. Contar con la **Aptitud Hidráulica** del proyecto, y con los permisos y autorizaciones que correspondan.
6. Contar con la autorización municipal para la **instalación de obradores** principal y secundario. Asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las instalaciones y actividades a desarrollar, indicando su ubicación en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas, siendo imprescindible contar con un profesional idóneo en la materia. Se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando la provisión de agua potable y la segregación adecuada de efluentes domésticos, asegurando el tratamiento adecuado. Así mismo se deberá contar con la **Aptitud hidráulica** según **Resolución N°2222/19** y complementarias, y con los permisos y autorizaciones que correspondan otorgados por la **Autoridad del Agua (A.D.A)**.



Durante la fase constructiva, en el obrador se deberá contar con la siguiente documentación:

7. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la **Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7**; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente **Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A)**, según lo establece la **Ley N° 5.965** de "Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera".

En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.

8. Contar con un **acuerdo con los municipios de Merlo y Marcos Paz**, vinculado a la **gestión de los materiales de desarme, escombros y sobrantes** de la actividad, así como también, de los restos producidos a partir de las **tareas extractivas de poda y desmalezado**, además de los de **demolición y todo suelo extraído que lo contenga**, en **canteras, cavas o relleno sanitario**, certificar que cumplan con la **Resolución N°353/10** de este Organismo. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo retirarlos tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
9. Implementar una adecuada **Gestión Integral de Residuos**, en la cual se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al **Decreto 806/97**, reglamentario de la **Ley 11.720 "Residuos Especiales"**, y su modificatorio **Decreto 650/11** para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la **Ley 13.592 de "Gestión integral de los residuos sólidos urbanos"**, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de "Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios".
10. Las **canteras**, tanto de áridos como de suelos seleccionados, deberán contar con la correspondiente DIA otorgada por Dirección Provincial de Minería del Ministerio de Producción.

Observaciones

Sin perjuicio de atender las medidas mitigatorias establecidas en el PGAY S, los programas establecidos en el mismo, y los condicionamientos requeridos del presente informe, se deberán seguir y respetar, durante la fase constructiva y funcionamiento del proyecto, las siguientes indicaciones particulares enunciadas a continuación:

Gasoducto y Red Eléctrica

De acuerdo a la información suministrada en el EsIA en base a los datos de GEOINFRA (Sistema de



Información Geográfico de Infraestructura de Obras y Servicios Públicos), en la zona del proyecto se localiza el trazado de Líneas de Media tensión, operada por la empresa EDENOR y, aproximadamente 900 m. al Sur del proyecto, se encuentra un gasoducto troncal. Por lo expuesto, además de cumplimentarse el Condicionamiento **2.c** del presente informe, previo a la ejecución de cualquier tarea constructiva, deberá testearse en campo y cotejar con la información suministrada por las operadoras de los servicios, la correcta ubicación y la extensión de dichas conducciones. En vinculación con lo expresado, deberán extremarse los cuidados durante las tareas de excavación y apertura de caja, por lo cual se deberán tomar las medidas precautorias necesarias para evitar accidentes, evitando la presencia de personas no autorizadas.

Caminos de accesos a la obra

En caso de utilizar caminos existentes, finalizada la etapa constructiva, dichos caminos se deberán acondicionar y dejar en igual o mejor estado al originalmente encontrado previo a la ejecución de las obras. Del mismo modo corresponderá restaurar y recomponer cualquier equipamiento que haya sufrido deterioro producto de las actividades constructivas.

Participación Ciudadana

En providencia PV-2021-26528357-GDEBA-DPEIAOPDS se adjunta un correo electrónico recibido en el marco de la participación ciudadana sugiriendo la construcción de bicisendas, dada la alta circulación de ciclistas sobre la Ruta Provincial N°40, lo cual implica un elevado riesgo para los usuarios de la misma. Visto que se trataría de medidas concernientes a la seguridad vial, no corresponde a las competencias ambientales del presente Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. Se sugiere a la Dirección de Vialidad tener en consideración dicha participación.

Consideraciones

- Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección de Vialidad (DVBA).
- El presente informe se suscribe a la obra de Intervención Integral de la Ruta Provincial N°40, que prevé la ampliación de capacidad y mejora del nivel de servicio sobre el trazado existente, consistente al proyecto **“Duplicación de Calzada Ruta Provincial N° 40; TRAMO 2: Calle San Juan (Pr 10+925) - Calle Gral. Paz (Pr 25+322)”**.
- Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción, y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efecturen; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.
- La DVBA será responsable de que la contratista realice la capacitación y el cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al Plan de Contingencias y de Gestión Ambiental en la etapa constructiva y de abandono del proyecto. Asimismo, deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y a los Municipios de Merlo y Marcos Paz sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
- Previo al inicio de la etapa operativa, se deberá garantizar la colocación y control de los dispositivos de seguridad apropiados en la zona de calzada, a fin de evitar situaciones de



riesgo en el área de influencia directa.

- Se deberá informar a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
- En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la **Declaración de Impacto Ambiental**, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.
- La DVBA deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente. La Contratista de la obra deberá comunicar y acreditar ante la DVBA, y ésta última ante este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en el presente informe.
- El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
- El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Artículo 19° de Ley de Pasivos Ambientales N° 14.343 establecen la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
- En el marco de la **Resolución 492/19**, dentro del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha sometido a la instancia de Participación Ciudadana al proyecto motivo de los presentes. El informe presentado por la DVBA: **“Duplicación de Calzada Ruta Provincial N° 40; TRAMO 2: Calle San Juan (Pr 10+925) - Calle Gral. Paz (Pr 25+322)”**, ubicado en los Partidos de Merlo y Marcos Paz, fue publicado desde el día 30/08/2021 hasta el día 19/09/2021 **habiéndose recibido una opinión.**
- En el marco de la **Resolución 492/19**, dentro del orden 12, la **Dirección de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental** informa que **no se manifiestan situaciones bloqueantes** ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
- Al Orden 57 y 58, se cumplimenta la incorporación del Ítem Forestación al Pliego de bases y condiciones legales – correspondiente al Proyecto DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA PROVINCIAL N° 40, TRAMO 2: Calle San Juan (Pr 10+925) - Calle Gral. Paz (Pr 25+322), LONGITUD: 14.397 m de los PARTIDOS de MERLO y MARCOS PAZ, teniendo en cuenta lo anteriormente informado, designándose como responsable de su implementación y cumplimiento a la Inspección de Obra y la Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA PROVINCIAL N° 40 TRAMO 2 Calle San Juan (Pr 10+925) - Calle Gral. Paz (Pr 25+322)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.